REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto
Radicación
Demandantes
Demandado
Providencia
Proceso ordinario de Reparación Directa
11001-33-43-060-2016-00384-01
Jorge Nolberto Paredes Cabrera
Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Pone en conocimiento y fija fecha y hora para audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

El Distrito Militar No. 41 brindó respuesta al oficio 289 de 2019.

La abogada Deisy Eliana Peña Valderrama elevó solicitud de renuncia de poder otorgado por el Ejército Nacional.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta brindada al oficio 289 de 2019 por parte del Distrito Militar No. 41, siendo esta la última prueba por recaudar.

Teniendo en cuenta que ya se recaudó la totalidad de las pruebas decretadas en audiencia inicial se fijará fecha y hora para la reanudación y culminación de la audiencia de pruebas.

Finalmente, se negará la solicitud de renuncia de poder elevada por la abogada Deisy Eliana Peña Valderrama, toda vez que si bien allegó la comunicación a su poderdante no se observa el recibido por la misma, razón por la cual no cumple los requisitos previstos en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días, la respuesta brindada al oficio 289 de 2019 por parte del Distrito Militar No. 41, visible a folios 259 a 266 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Fijar el siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la reanudación de la audiencia de pruebas.

TERCERO: Negar la solicitud de renuncia elevada por la abogada Deisy Eliana Peña Valderrama, conforme la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

 ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que a providencia se insertó en el Estado Electrónico 21 del diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudcial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario